Alcaldía de
MONTERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-014-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

El día primero (1) de agosto de 2025 a las 10:06 a.m., dando cumplimiento al cronograma, se reunieron los contratistas, los proponentes y demás interesados según lo establecido en el cronograma del proceso tramitado mediante la Licitación Pública No. **LP-SIM-014-2025,** en las instalaciones de la alcaldía del Municipio de Montería, específicamente en la carrera 1 W # 32ª- 49 Centro verde 3 piso, con el fin de llevar a cabo la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta de la licitación pública, para lo cual se dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y, se desarrollará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de asistencia a la audiencia.
2. Observaciones al informe final de evaluación.
3. Verificación de documentación, en caso de que hubiera lugar a ello.
4. Respuestas por parte de la entidad a las observaciones presentadas al informe final de verificación y evaluación de ofertas.
5. Lectura del resumen de verificación de requisitos habilitantes de los proponentes y evaluación del puntaje parcial de las propuestas.
6. Apertura del sobre No. 02 propuesta económica y evaluación de la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
7. Traslado a los Proponentes habilitados sólo para la revisión del aspecto económico.
8. Intervención de los proponentes habilitados con el fin de realizar observaciones referentes al aspecto económico.
9. Orden de elegibilidad.
10. Conclusiones y recomendaciones.
11. Lectura del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta de la licitación pública.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA A LA AUDIENCIA:

1.1 Por el Municipio Montería:

DANIEL PATRON PEREZ, Secretario General, delegado para presidir las audiencias en el Municipio de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 0281 del 28 de Septiembre de 2020.

ANDRES BERRIO LASPRILLA, Ingeniero Civil contratista – Comité evaluador.

LEIDY MARTINEZ LOPEZ, Abogada contratista – Comité evaluador.

ANYI NARVAEZ OYOLA, Contador contratista – Comité evaluador.

ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S. - Asesores externos

1.2. Por los Proponentes:

No. DE PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES	INTEGRANTES DE PROPONENTES PLURALES	Porcentaje de Participación	ASISTE/NO ASISTE

Alcaldía de
MONTERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-014-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

		(Si aplica)	%	
PROPONENTE 1:	**CONSORCIO CONSTRUCTORA MONTERÍA**	AZ CONSTRUCCIONES S.A.S. ÁLVARO DELIO ZAPATA RENDÓN	95% 5%	NO ASISTE
PROPONENTE 2:	**UNION TEMPORAL HC**	HDC INGENIERIAS S.A.S. CISA INGENEERING EXTREME S.A.S.	99% 1%	NO ASISTE
PROPONENTE 3:	**CONSORCIO UB SANITARIAS**	WILLIAM CARDONA OLMOS CDC INGENIERIA Y ARQUITERIA S.A.S.	50% 50%	NO ASISTE
PROPONENTE 4:	**CONSORCIO MIRAITCBMJ**	MIRAFLOREZ CIVILES S.A.S. ITC INTERCONSULTING S.A.S. ING BMJ S.A.S.	70% 20% 10%	ASISTE EL SEÑOR BANIER BENÍTEZ BLANCO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.067.860.992 DE MONTERÍA, ALLEGA PODER MEDIANTE PLATAFORMA SECOP II, SIN EMBARGO, NO SE LE CONCEDE PERSONERÍA JURIDICA PARA PARTICIPAR EN ESTA DILIGENCIA, TODA VEZ QUE EL SEÑOR NO TIENE LA CALIDAD DE ABOGADO Y QUE EL PODER QUE REPRESENTA NO TIENE NOTA DE PRESENTACIÓN PERSONAL.
PROPONENTE 5:	**CONSTRUCTORA TARPEYA S.A.S.**	----------	---------	NO ASISTE
PROPONENTE 6:	**CONSORCIO MONTERIA HD**	HD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. CONSTRUDISEÑOS DEL ORIENTE S.A.S. ZOMAC	90% 10%	NO ASISTE
PROPONENTE 7:	**CONSORCIO UBSA 2025**	GAG CONSTRUCTORA S.A.S. CONSTRUCTORA ESTRACOR S.A.S.	75% 25%	ASISTE EL SEÑOR MIGUEL FERNANDO ABUCHAR ALEMAN IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 78.748.241 DE MONTERÍA EN CALIDAD DE REPRESENTE LEGAL DEL CONSORCIO.
PROPONENTE 8:	**CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES**	RSE INGENIEROS S.A.S. PISCINGENIERIA HVS S.A.S.	60% 40%	ASISTE LA SEÑORA KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 50.985.250 DE SAN PELAYO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-014-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

PROPONENTE 9:	**CONSORCIO MEJORANDO VIVIENDAS**	CONSULTORIA Y PROCESOS CONSULTRIVOS S.A.S. M&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.	50% 50%	NO ASISTE
PROPONENTE 10:	**UNION TEMPORAL US SATURNO 2025**	JAIME CEPEDA FONSECA JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR JALGAVI INGENIEROS S.A.S. ALIRIO HERNAN RAMOS QUINTERO	56% 24% 10% 10%	NO ASISTE

Veedurías: No hubo asistencia.

2.- OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE AL INFORME FINAL DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DEL FACTOR DE CALIDAD DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

En este estado de la audiencia se interroga a los proponentes asistentes en el orden que se le fue asignado en el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas, si tienen alguna observación frente al informe final, y se deja constancia de ello a continuacion:

No. DE PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES	PRESENTARON /NO PRESENTARON OBSERVACIONES
PROPONENTE 1:	**CONSORCIO CONSTRUCTORA MONTERÍA**	NO ALLEGA OBSERVACIONES
PROPONENTE 2:	**UNION TEMPORAL HC**	NO ALLEGA OBSERVACIONES
PROPONENTE 3:	**CONSORCIO UB SANITARIAS**	ALLEGA OBSERVACION MEDIANTE PLATAFORMA SECOP II.
PROPONENTE 4:	**CONSORCIO MIRAITCBMJ**	NO ALLEGA OBSERVACIONES
PROPONENTE 5:	**CONSTRUCTORA TARPEYA S.A.S.**	NO ALLEGA OBSERVACIONES
PROPONENTE 6:	**CONSORCIO MONTERIA HD**	NO ALLEGA OBSERVACIONES
PROPONENTE 7:	**CONSORCIO UBSA 2025**	NO ALLEGA OBSERVACIONES
PROPONENTE 8:	**CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES**	NO ALLEGA OBSERVACIONES
PROPONENTE 9:	**CONSORCIO MEJORANDO VIVIENDAS**	NO ALLEGA OBSERVACIONES
PROPONENTE 10:	**UNION TEMPORAL US SATURNO 2025**	NO ALLEGA OBSERVACIONES

Se deja constancia que siendo las 10:23 a.m. se cierra el punto número dos del orden del día, razón por la cual, no se aceptarán como válidas las observaciones que se formulen, a partir de la hora en referencia.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-014-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

A solicitud del comité evaluador se realiza la suspensión de la audiencia por el término de diez minutos a fin de hacer la revisión de la observación presentada y preparar la respuesta a la misma.

3.- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, EN CASO DE QUE HUBIERA LUGAR A ELLO.

Se realizó verificación de la documentación.

Siendo las 10:33 a.m. se da continuidad al orden del día y se procede a dar respuesta a la observación presentada:

4.- RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE AL INFORME FINAL DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DEL FACTOR DE CALIDAD DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

4.1.1. EN ATENCIÓN A LA OBSERVACION PRESENTADA POR OFERENTE CONSORCIO UB SANITARIAS, la entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

El oferente aportó con su oferta el siguiente formato, para hacerse acreedor del puntaje por vinculación de personas con discapacidad:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-014-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

CONSORCIO UB SANITARIAS

LP-SIM-014-2025

FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
CALLE 27 # 3-16 - EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA
Montería - Córdoba

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **LP-SIM-014-2025**

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

Estimados señores:

VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS, identificado con cedula de ciudadanía **N°36.363.692** de Ibagué, en mi condición de revisor fiscal de **CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS** identificada con **NIT 900.584.208-5**, certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal
6	1

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en Ibagué, a los catorce (14) días del mes de julio de 2025.

WILLIAM CARDONA OLMOS
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 79.958.441 DE BOGOTA D.C.

VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS
REVISOR FISCAL
C.C 38.363.692 DE IBAGUÉ
T.P 260209-T

Dirección: Carrera 6 N° 6-30 Barrio La Pola
Celular: 3187354701
Correo Electrónico: licitacionesuco@gmail.com
Ciudad: Ibagué Tolima

En dicho formato se evidenvió un error en la digitación del número de cédula de La revisora fiscal, razón por la cual el comité evaluador no otorgó el puntaje por dicho aspecto.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-014-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

Ahora bien, el decreto número 2474 de 2008 *"Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, y se dictan otras disposiciones",* dispone en su artículo 10 lo siguiente:

***"Artículo 10.** Reglas de Subsanabilidad. En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el presente decreto".*

Así las cosas, el comite evaluador acoge su observacion y otorgará el puntaje por este requisito, en razón a que la digitación del número de cédula de la revisora fiscal, obedece a un error formal, lo cual pudo verificarse en los demás documentos presentados por el proponente para hacerse acreedor de dicho puntaje.

En este sentido, se hará una corrección del puntaje del oferente CONSORCIO UB SANITARIAS, quedando con un puntaje parcial de 40,50.

5.- LECTURA DEL RESUMEN DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y EVALUACIÓN DEL PUNTAJE PARCIAL DE LAS PROPUESTAS.

Teniendo en cuenta las observaciones y respuestas antes referidas, el informe actualizado de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad de las propuestas presentadas se resume de la siguiente manera:

PROPONENTE	NOMBRE	CAPACIAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	CAPACIDAD RESIDUAL	PUNTAJE PARCIAL	CALIFICACION
P1	CONSORCIO CONSTRUCTORA MONTERÍA						0,00	RECHAZADA
P2	UNION TEMPORAL HC						0,00	RECHAZADA
P3	CONSORCIO UB SANITARIAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	HABIL
P4	CONSORCIO MIRAITCBMJ	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	HABIL
P5	CONSTRUCTORA TARPEYA S.A.S.						0,00	RECHAZADA
P6	CONSORCIO MONTERIA HD						0,00	RECHAZADA
P7	CONSORCIO UBSA 2025	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	HABIL
P8	CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	HABIL

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-014-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

P9	**CONSORCIO MEJORANDO VIVIENDAS**						0,00	**RECHAZADA**
P10	**UNION TEMPORAL US SATURNO 2025**						0,00	**RECHAZADA**

Nota: El proponente resaltado, presenta variación en los resultados de la verificación con respecto al informe final de verificación de requisitos habilitantes de los proponentes y evaluación del puntaje parcial de las propuestas, con ocasión a las observaciones realizadas al informe final.

6.- APERTURA DEL SOBRE No. 02 PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA A TRAVÉS DEL MECANISMO ESCOGIDO MEDIANTE EL MÉTODO ALEATORIO QUE RESULTE APLICABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO PLIEGO DE CONDICIONES.

Siendo las 10:39 a.m. se procede a realizar la apertura de los sobres económicos de los proponentes habilitados y se procede a hacer la publicación de los mismos en la plataforma SECOP II, tal como se evidencia a continuacion:



En este estado de la audiencia, siendo las 10:42 a.m., los miembros del comité evaluador solicitan al secretario general, delegado para presidir las audiencias en el Municipio de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 0281 del 28 de Septiembre de 2020, que la misma sea suspendida para ser continuada a las 11:42 p.m.; lo anterior atendiendo a que propuestas económicas que deben ser revisadas, verificadas y evaluadas en su totalidad.

Llegadas las 11:42 pm se reanuda la presente audiencia y el comité evaluador informa a los asistentes que existe una oferta por debajo del mínimo aceptable y que puede definirse como artificialmente baja.

Así las cosas, dando aplicación al lineamiento de Colombia Compra Eficiente para determinar cuándo una oferta resulta ser artificialmente baja, se realizó el cálculo de la desviación estándar y se determinó el mínimo aceptable desde el estudio del sector, que fue publicado por la entidad al momento de creación del proceso en la plataforma Secop II.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-014-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

Para los efectos se trae el aparte respectivo de dicho documento:

"(…)

Por lo anterior se recomienda a la entidad fijar un valor mínimo aceptable de acuerdo con la información disponible y de acuerdo los datos analizados. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

Valor Mínimo Aceptable = (Presupuesto Oficial) x 0.95 = $ 3.012.444.447,25

Las ofertas consideradas artificialmente bajas son todas las aquellas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable y podrán ser objeto de rechazo, según lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

(…)". **Tomado textualmente del estudio del sector**

De acuerdo con lo anterior, el mínimo aceptable en este proceso corresponde a: $3.012.444.447,25.

En atención a lo expuesto, se tiene que existe una oferta por debajo de dicho mínimo, razón por la cual se dará aplicación a las disposiciones que sobre la oferta artificialmente baja establece el pliego de condiciones que rige este proceso y lo que estatuye el Decreto 1082 de 2015 a saber:

"(…)

4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico. (…)"

Igualmente, lo estipulado en el decreto 1082 de 2015:

"(…)

Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

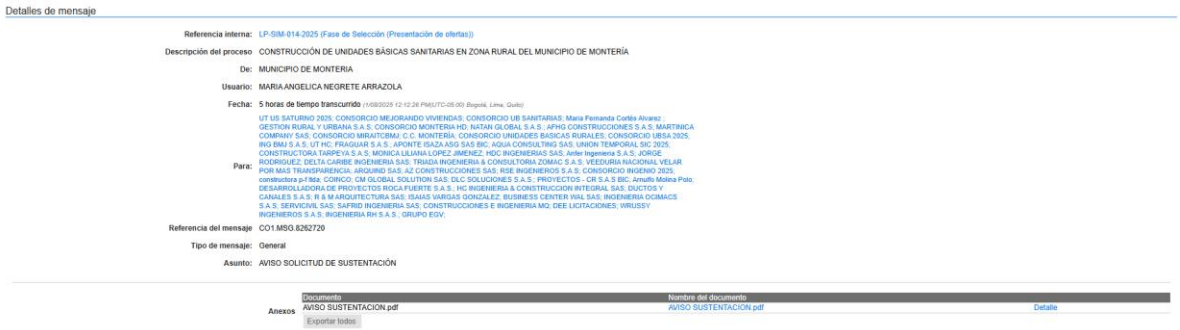
En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.
(…)"

Dando aplicación a las disposiciones en cita y considerando que el oferente **CONSORCIO UB SANITARIAS**, presentó su oferta económica por debajo del mínimo aceptable, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015, se le hace el llamado a dicho oferente para que expliquen las razones que sustentan el valor ofrecido.

Para tal efecto, se hizo el requerimiento a través de la plataforma SECOP II:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-014-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA



Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-SIM-014-2025 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))

Descripción del proceso: CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

De: MUNICIPIO DE MONTERIA

Usuario: MARIA ANGELICA NEGRETE ARRAZOLA

Fecha: 5 horas de tiempo transcurrido (1/08/2025 12:12:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para: UT US SATURNO 2025; CONSORCIO MEJORANDO VIVIENDAS; CONSORCIO UB SANITARIAS; Maria Fernanda Cortés Alvarez ; GESTION RURAL Y URBANA S.A.S; CONSORCIO MONTERIA HD; NATAN GLOBAL S.A.S.; AFHG CONSTRUCCIONES S.A.S; MARTINICA COMPANY SAS; CONSORCIO MIRAITCBMJ; C.C. MONTERÍA; CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES; CONSORCIO UBSA 2025; ING BMJ S.A.S; UT HC; FRAGUAR S.A.S.; APONTE IBAZA ASG SAS BIC; AQUA CONSULTING SAS; UNION TEMPORAL SIC 2025; CONSTRUCTORA TARPEYA S.A.S; MONICA LILIANA LOPEZ JIMENEZ; HDC INGENIERIAS SAS; Anfer Ingeniería S.A.S; JORGE RODRIGUEZ; DELTA CARIBE INGENIERIA SAS; TRIADA INGENIERIA & CONSULTORIA ZOMAC S.A.S; VEEDURIA NACIONAL VELAR POR MAS TRANSPARENCIA; ARQUIND SAS; AZ CONSTRUCCIONES SAS; RSE INGENIEROS S.A.S; CONSORCIO INGENIO 2025; constructora p-f ltda; COINCO; CM GLOBAL SOLUTION SAS; GLC SOLUCIONES S.A.S.; PROYECTOS - CR S.A.S BIC; Arnulfo Molina Polo; DESARROLLADORA DE PROYECTOS ROCA FUERTE S.A.S.; HC INGENIERIA & CONSTRUCCION INTEGRAL SAS; DUCTOS Y CANALES S.A.S; R & M ARQUITECTURA SAS; ISAIAS VARGAS GONZALEZ; BUSINESS CENTER WAL SAS; INGENIERIA OCIMACS S.A.S; SERVICIVIL SAS; SAFRID INGENIERIA SAS; CONSTRUCCIONES E INGENIERIA MQ; DEE LICITACIONES; WIRUSSY INGENIEROS S.A.S; INGENIERIA RH S.A.S.; GRUPO EGV;

Referencia del mensaje: CO1.MSG.8262720

Tipo de mensaje: General

Asunto: AVISO SOLICITUD DE SUSTENTACIÓN

Anexos

Documento	Nombre del documento	
AVISO SUSTENTACION.pdf	AVISO SUSTENTACION.pdf	Detalle

Exportar todos

Alcaldía de
MONTERÍA

AVISO SUSTENTACIÓN

Licitación Pública No. LP-SIM-014-2025

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

Por medio del presente se les solicita al siguiente oferente presentar escrito a la entidad estatal donde realice la justificación del valor de la oferta por considerarse que se encuentra por debajo del mínimo aceptable establecido por la entidad en el análisis del sector, se aclara que cuenta con 30 minutos contados a partir de la publicación del presente aviso.

PROPONENTE	NOMBRE	VALOR DE LA OFERTA
PROPONENTE 3	CONSORCIO UB SANITARIAS	$ 2.969.979.755,00

Igualmente, se le informa que cuenta con un término de 30 minutos para presentar la documentación pertinente a fin justificar el valor de su oferta, contado desde las 12:12 p.m. y culminará a las 12:42 p.m.

Cumplido este término, se deja constancia de que no se recibió documentación por parte del oferente **CONSORCIO UB SANITARIAS**

Así las cosas, el oferente **CONSORCIO UB SANITARIAS** incurre en la causal de rechazo prevista en el literal v. del numeral 1.15. del pliego de condiciones, que a la letra reza: *"v. cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3".*

En este estado de la audiencia, se dejará la anotación del listado de los oferentes cuyas ofertas continúan en el proceso de selección en la etapa de evaluación de la oferta económica a saber:

No. DE PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES
P4	CONSORCIO MIRAITCBMJ
P7	CONSORCIO UBSA 2025

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-014-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

P8	CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES

Siendo las 12:49 p.m., los miembros del comité evaluador solicitan al secretario general, delegado para presidir las audiencias en el Municipio de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 0281 del 28 de Septiembre de 2020, que la misma sea suspendida para ser continuada a las 5:00 p.m.; con el propósito de conocer la TRM que nos permitirá determinar el mecanismo de evaluación de las ofertas económicas.

Llegadas las 5:00 p.m. se reanuda la presente audiencia y se deja constancia del valor de la TRM que regirá para el día 4 de agosto de 2025, que corresponde al siguiente:

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página [redacted] con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8740807192733018

Generado el 01 de agosto de 2025 a las 17:29:36

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 255 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
04/08/2025	$4,129.42

Expedida en Bogotá, D.C el viernes 01 de agosto de 2025

8740807192733018

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO (E)

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-014-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

Se procede entonces a determinar el método para la ponderación de la propuesta económica, haciendo uso de las disposiciones del pliego de condiciones definitivo previstas en el numeral **4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**, el cual establece:

"(…)

4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	*Método*
1	*Mediana con valor absoluto*
2	*Media geométrica*
3	*Media aritmética baja*
4	*Menor valor*

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. [Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020].

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	*Número*	*Método*
De 0.00 a 0.24	*1*	*Mediana con valor absoluto*
De 0.25 a 0.49	*2*	*Media geométrica*
De 0.50 a 0.74	*3*	*Media aritmética baja*
De 0.75 a 0.99	*4*	*Menor valor*

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*
- *m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.*
- *Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.*

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- *Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}*: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- *MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.*
- *V1: Es el valor de una propuesta habilitada.*
- *Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.*
- *n: La cantidad total de propuestas habilitadas.*

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-014-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}*: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*
- $\overline{X}$*: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.*
- $\overline{X_B}$*: Es la media aritmética baja.*

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$*: Es la media aritmética baja.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*
- *m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.*
- V_{min}*: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}*: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*

- V_i: *Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

(…)"

Teniendo en cuenta que la TRM que regirá el día hábil siguiente del día en que efectivamente se ha hecho la apertura del segundo sobre, que es la que regirá para el día 4 de agosto de 2025, la cual corresponde a los siguientes dígitos: **$4,129.42** aplica el método aleatorio de evaluación: **MEDIA GEOMETRICA**, de acuerdo al cuadro siguiente:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador informa a los asistentes, los resultados de la evaluación económica, la cual se detalla a continuación:

	NOMBRE PROPONENTE	Valor oferta economica (Vi)	Puntos sobre 1	Formula aplicable		DIF. ABS.	*Vc*	Puntos sobre 2	**Puntaje Total**
				$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\lvert MG - V_i \rvert}{MG}\right)\right)$					
P 4	**CONSORCIO MIRAITCBMJ**	$ 3.016.886.952,00	40,50	*Mg*	$ 3.014.981.701	$ 1.905.251	$ 3.015.615.441	59,4749123	**99,9749123**
P 7	**CONSORCIO UBSA 2025**	$ 3.012.444.448,00	40,50			$ 2.537.253		59,4374343	**99,9374343**
P 8	**CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES**	$ 3.015.615.441,00	40,50			$ 633.740		59,5000000	**100,0000000**

7.- TRASLADO A LOS PROPONENTES HABILITADOS SOLO PARA LA REVISIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO Y DEFINIR EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Acto seguido, siendo las 5:11 p.m. se da traslado a los proponentes habilitados en cumplimiento a lo establecido en la parte final del parágrafo 3 del artículo 1 de la ley 1882 de 2018 para la revisión del aspecto económico.

8.- INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES HABILITADOS CON EL FIN DE REALIZAR OBSERVACIONES REFERENTES AL ASPECTO ECONÓMICO.

En este estado de la audiencia a las 5:26 p.m., se interroga a los proponentes habilitados presentes en audiencia si tienen observaciones frente al aspecto económico, en el siguiente orden:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-014-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

No. DE PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES	PRESENTA OBSERVACIONES
		SI/NO
P4	CONSORCIO MIRAITCBMJ	NO PRESENTA
P7	CONSORCIO UBSA 2025	NO PRESENTA
P8	CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES	NO PRESENTA

9.- ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

De acuerdo con los resultados anteriores, el orden de elegibilidad corresponde al siguiente:

ORDDEN DE ELEGIBILIDAD	NUMERO DEL PROPONENTE	NOMBRE PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1	P8	CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES	100,000000
2	P4	CONSORCIO MIRAITCBMJ	99,9749123
3	P7	CONSORCIO UBSA 2025	99,9374343

10.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Concluida la etapa anterior, los miembros del Comité Evaluador presentes en la audiencia, recomiendan al secretario general, delegado para presidir las audiencias en el Municipio de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 0281 del 28 de Septiembre de 2020, adjudicar el contrato resultado de este proceso de selección al proponente **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES,** integrado por **RSE INGENIEROS S.A.S.** con un porcentaje de participación del 60% y **PISCINGENIERIA HVS S.A.S** con un porcentaje de participación del 40%, representado legalmente por la señora **KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 50.985.250 de San Pelayo, el cual fue declarado hábil y obtuvo un puntaje total de 100/100 puntos, y su propuesta económica fue por un valor de **TRES MIL QUINCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.015.615.441,00).**

10.- LECTURA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.

Acto seguido, se hace la lectura del acto administrativo de adjudicación, Resolución No. 0485 de fecha 1 de agosto de 2025, expedida por el secretario general, delegado para presidir las audiencias en el Municipio de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 0281 del 28 de Septiembre de 2020.

Agotado el orden del día, se da por terminada la audiencia, siendo las 5:40 p.m. del día primero (1) de agosto de 2025.

Se anexa a esta acta planilla de asistencia debidamente diligenciada.

Proyectó Jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S. - Asesores Externos
Vo.Bo Katia Cabrales Bechara – Jefe OC